

The page features a decorative graphic consisting of three overlapping circles in shades of blue, arranged in a vertical line. Two thin blue lines intersect at the top left, forming a large 'V' shape that frames the circles. The text is positioned to the left of the circles.

RESUMEN DE NOVEDADES DE LA SEMANA DEL 30 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021

BdC
06/09/2021

Fondo fiduciario de enfermedades profesionales

La Superintendencia de Riesgos del Trabajo fijó el valor de la suma fija que deberán pagar los empleadores por cada trabajador con destino a la ART, calculada conforme lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución del Ministerio de Trabajo N° 467 de fecha 10 de agosto de 2021, la cual será de cuarenta y cinco pesos con siete centavos (\$ 45,07) para el devengado del mes de julio. La nueva suma determinada se abonará a partir del mes septiembre de 2021.

✓ [Res. \(SRT\) 47/2021](#)

Dividendos y utilidades asimilables

AFIP adecuó el régimen de retención aplicable sobre los dividendos y utilidades asimilables, que se paguen o sean puestos a disposición de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país y de los beneficiarios del exterior, de conformidad con las modificaciones normativas realizadas por la Ley N° 27.630.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5060](#)

Reorganización de sociedades

Se dejó sin efecto la extensión temporal del plazo adicional con el fin de facilitar a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de la obligación de comunicación en los supuestos de reorganización de sociedades, fondos de comercio, empresas o explotaciones.

✓ [Res. Gral. \(AFIP\) 5063](#)

Prestaciones por desempleo

Se prorrogan hasta el 31 de diciembre de 2021 los vencimientos de las prestaciones por desempleo que se produzcan entre el 1° de agosto de 2021 y el 30 de noviembre de 2021. En este sentido se decidió que el monto de las cuotas de prórroga será equivalente al 70% de la prestación original y las mismas serán mensuales, sin poder aplicarse la modalidad de pago único.

✓ [Acuerdo del 3/8/2021](#)

Trabajadores de casas particulares

La Administración Federal de Ingresos Públicos incorporó el concepto de “Antigüedad” a los recibos de sueldo del personal de casas particulares. Este adicional se abonará mensualmente a partir del 1° de septiembre de 2021.

Las empleadoras y los empleadores deberán abonar un adicional del 1% por año sobre los salarios mensuales para el personal doméstico. A los fines del cálculo, se deberá considerar la antigüedad desde el 1° de septiembre de 2020, sin efecto retroactivo.

Esta liquidación es generalizada y abarca a todas las relaciones laborales vigentes. El concepto estará incluido como un nuevo ítem en los recibos de sueldo para facilitar su identificación, informó la AFIP.

✓ [Novedad AFIP](#)

AFIP habilita beneficios previstos en la Ley de Alivio Fiscal

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) habilita el mecanismo que permite la permanencia en el monotributo para los contribuyentes que fueron excluidos del régimen simplificado por distintos motivos.

El beneficio previsto en la Ley de Alivio Fiscal estará disponible entre el 1° y el 30 de septiembre a través de la página web de la AFIP para quienes cumplan con los requisitos previstos en la normativa.

El organismo también implementa el beneficio del cómputo de créditos fiscales en IVA y deducciones en Impuesto a las Ganancias para aquellos monotributistas que permanezcan como autónomos con el objetivo de aliviar la transición al régimen general.

✓ [Novedad AFIP](#)

Estas fueron las principales novedades tributarias y laborales de la semana que pasó.

Todo el detalle lo puedes encontrar en blogdelcontador.com.ar. También nos puedes seguir en redes sociales como [@blogdelcontador](https://www.instagram.com/blogdelcontador). ¡Hasta la próxima!